

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Belascoain, siendo las diecinueve horas del día 27 de junio de 2017, se reúnen los señores concejales, Dña. M^a Luisa Merino Fernández, D. Ángel Gutiérrez Polido, M^a Isabel Erro Lizarraga y Jesús M^a Zubillaga Urabayen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Larrea Cenoz, asistidos por la secretaria M^a Dolores San Martín Hermoso de Mendoza.

Abierto el acto, se celebra sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se lee el acta de la sesión anterior que se aprueba y firma.

2.- Aprobación si procede, Pliego que ha de regir la subasta de pinos.

Visto Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación de aprovechamiento forestal de monte comunal de Belascoain, y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MONTE COMUNAL DE BELASCOAIN.

Primero.- Objeto del Contrato.-

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento forestal de monte comunal de Belascoain, el siguiente lote único:

	LOTE ÚNICO
Especie forestal	Pino laricio
Ubicación	Parcelas catastrales 1651 y 1656, del polígono 1 del T.M. de Belascoain. Masas 319, 321, 322, 323 y 324 de su Plan Técnico de Gestión. MUP 429 "Monte Nuevo" y MUP 430 "El Facero".
Superficie de actuación	40,31 hectáreas
Nº pies	30.971
Diámetro medio (cm)	1ª claras 18 cm; 2ª clara 29 cm.
Volumen medio (m ³ /pie)	0,21
VOLUMEN PAPELERA (m³)	3.693
VOLUMEN CANTER (m³)	2.968
VOLUMEN TOTAL (m³)	6.661
VOLUMEN TOTAL ESTEREOS	10.573
Precio medio (€/m³)	12,46
VALORACIÓN ECONÓMICA (€)	82.967 €

El precio de licitación es de **7,85 euros/estéreo**. La oferta de compra deberá realizarse en estéreos. No se aceptarán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

El precio inicial estimado del aprovechamiento forestal es de 82.967 euros, según el volumen estimado de madera a extraer realizado por la Administración. El importe de adjudicación del aprovechamiento se calculará en base al precio por estéreo ofertado por el adjudicatario, multiplicado por los 10.573 estéreos de madera a extraer estimados por la administración.

Segundo.- Régimen Jurídico del Contrato.-

Este contrato se registrará en cuanto a la preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares aprobadas por Resolución 545, de 14 de abril de 2017, de la Jefa de Sección de Gestión de la Comarca Zona Media y Ribera, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Belascoain, un aprovechamiento forestal de monte comunal.

En lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra y demás legislación en materia sectorial que sea de aplicación.

Tercero.- Órgano de contratación y procedimiento de adjudicación.-

El Órgano de Contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Belascoain, de conformidad con el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

El procedimiento será abierto, mediante subasta pública por el procedimiento ordinario de "*pliego cerrado*", efectuándose la adjudicación al mejor postor.

La presente licitación se anunciará en tablón oficial del Ayuntamiento de Belascoain y en el Portal de Contratación de Navarra, con una anterioridad mínima de 18 días a la fecha de celebración de la subasta.

El anuncio expresará el bien objeto y condiciones de la adjudicación, el plazo de presentación de las ofertas, el lugar, día y hora donde se celebrará la apertura de los sobres.

Cuarto.- Duración del plazo para la corta y saca.

Para la corta, saca del aprovechamiento, y transporte de la madera al exterior del municipio de Belascoain, se concede un plazo de 24 meses (2 años) a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

El adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del plazo para la corta y saca, con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Quinto.- Capacidad.-

Podrán presentar proposiciones, las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y

no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra y modificaciones posteriores, y en la normativa supletoria que sea de aplicación.

Sexto.- Garantías.-

La garantía provisional será la correspondiente al 2% del valor estimado del contrato, y se constituirá en cualquier forma prevista en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos Públicos de Navarra. La garantía definitiva se constituirá por el 10% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación. La no constitución de la garantía definitiva en el plazo señalado dará lugar a la resolución de la adjudicación con la incautación de la garantía provisional constituida.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario hasta el momento de la finalización del aprovechamiento y en particular, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatario por la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Séptimo.- Presentación de proposiciones.-

Los licitadores deberán presentar sus ofertas en el Ayuntamiento de Belascoain, o en la sede del Ayuntamiento de Zabalza/Zabaltza en el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, hasta las 12:30 horas del último día, en cualquiera de las siguientes direcciones:

Ayuntamiento de Belascoain.

Plaza San Miguel nº 1. 31174. Belascoain.

Horario de oficinas: Martes y Jueves de 8,30 a 14:00.

Ayuntamiento de Zabalza/Zabaltza.

Plaza del Concejo nº 1. 31174. Arraiza. (Zabalza/Zabaltza).

Horario de oficinas: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:30 a 14:00.

Las empresas o interesados que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax o telegrama dirigido a la secretaria municipal (ayuntamientobelascoain@gmail.com, sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición.

De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se hubiera recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

Octavo.- Contenido de las proposiciones.-

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, en el que se incluirán los otros dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1) Documento Nacional de Identidad del representante de la empresa, si se trata de una persona jurídica, o del propio licitante si es una persona física.
- 2) Instancia de admisión al procedimiento. Anejo I.
- 3) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por el importe del 2% del presupuesto de licitación.

4) Declaración del licitador o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones que a continuación se señalan con el compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar adjudicatario en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación: obligaciones tributarias (hallarse de alta y al corriente de pago de Impuesto de actividades económicas, cumplimiento de obligaciones tributarias con el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra o de la administración tributaria competente); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social) y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por la legislación vigente. Anejo II.

6) Justificación que las empresas posean el certificado PEFC, condición indispensable para la presentación en esta subasta, dado que la madera de este monte cuenta con esta catalogación responsable de gestión sostenible.

SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONOMICA.-

La propuesta económica se presentará conforme al modelo adjunto como Anejo III al presente pliego y en ella, se entenderá excluido, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). La presentación de la propuesta económica en modelo distinto dará lugar a la inadmisión del licitador en el acto de apertura de proposiciones.

Noveno.- Mesa de contratación y apertura de proposiciones.-

La Mesa de Contratación, que ejerce las funciones que le son propias en el presente procedimiento, deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará compuesta por las siguientes personas:

a) Presidente, José Luis Larrea Cenoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belascoain.

b) Vocales:

- M^a Luisa Merino Fernández, Teniente Alcalde.

- Jesús M^a Zubillaga Urabayen

c) Secretaria, la de la Corporación Municipal.

La Mesa de Contratación, en reunión previa a la apertura de la propuesta económica, calificará los documentos presentados en el SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ordenando el Presidente la apertura de los sobres y certificando el Secretario las relaciones de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane los defectos u omisiones observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación se reunirá en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para dar a conocer el resultado de la calificación de la documentación, dando comienzo la subasta con la apertura de las proposiciones presentadas, en un acto público, que se celebrará a la hora y día fijados, en el anuncio de enajenación procediéndose a efectuar la adjudicación provisional a favor de la oferta más ventajosa económicamente.

Décimo.- Adjudicación y formalización del contrato.

Propuesta la adjudicación provisional al mejor postor, se someterá a sexteo en las condiciones previstas en la cláusula Decimotercera de este condicionado. Celebrado el sexteo, y en todo caso, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación, para que el órgano de contratación proceda a la adjudicación definitiva.

Una vez adjudicado definitivamente la subasta, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

a) Fianza Definitiva: Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Belascoain, la fianza definitiva, por cuantía del 10 % de la adjudicación definitiva, de conformidad con la Cláusula Séptima.

b) Certificado Expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha que expire el plazo para la presentación de ofertas.

c) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

d) Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales:

CON CARACTER GENERAL:

- Certificado de la modalidad preventiva adoptada por la empresa.
- Concierto de actividades con el Servicio de Prevención ajeno, en caso de que se haya optado por esta modalidad.
- Evaluación de riesgos de los puestos o actividades a desarrollar en la explotación.

RELATIVOS AL TRABAJO A REALIZAR

- Listado de los trabajadores que van a participar en la explotación
- Justificantes de cada trabajador en relación a:
 - Formación general en prevención de riesgos laborales.
 - Información específica sobre los riesgos y las medidas a adoptar en el puesto de trabajo.
 - Aptitud médica para el puesto a desempeñar.
 - Registro de entrada de quipos de protección individual.
 - Autorizaciones para el uso de equipos de trabajo.
- Listado de equipos o maquinaria a emplear en la explotación.
- Declaración responsable por parte del adjudicatario que esta maquinaria dispone de manual de instrucciones en el idioma del conductor, Declaración CE de conformidad del fabricante e informe de adecuación a los requisitos del RD 1215/1997.

OTRA DOCUMENTACIÓN

- Designación de recurso preventivo en la empresa.
- Justificante de formación de nivel básico del recurso preventivo.

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resultado el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de las exigencias de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resultante y la nueva adjudicación.

Undécimo.- Pagos.-

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal adjudicado, el adjudicatario final, independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

1. Fianza definitiva y gastos: A los quince días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva.
 2. 30 % más el IVA correspondiente, sobre el importe de adjudicación del contrato: Al mes a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.
 3. 30 % más el IVA correspondiente, sobre el importe de adjudicación del contrato: a los cinco meses a contar desde la fecha de adjudicación definitiva, o al explotar al menos el 50% de la superficie total del aprovechamiento.
 4. 40 % más el IVA correspondiente una vez terminado el aprovechamiento y realizadas las mediciones correspondientes. En cualquier caso al año a contar desde la fecha de adjudicación definitiva (en este caso sobre el presupuesto de adjudicación)
- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días naturales posterior a la adjudicación, un aval bancario por el 40% del presupuesto de adjudicación, quedando perfectamente claras las fechas de los pagos y haciendo referencia al pliego de condiciones firmado.

En el caso de que una vez realizados los dos primeros pagos (30 % cada uno) y manteniendo el aval bancario correspondiente (40 % del importe de adjudicación) el volumen de madera cortada y medida suponga un importe superior a esta cifra (pagos previos + aval bancario) consecuencia de una estimación inicial de la madera a extraer por lo bajo, se deberá de abonar el 40% final (respecto al precio de adjudicación) de forma inmediata con el fin de no extraer madera del monte que no esté pagada y/o avalada, manteniendo el aval bancario del 40% de la explotación hasta el final de los trabajos.

Avales bancarios:

- El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días naturales posteriores a la adjudicación definitiva o la firma del contrato, un aval bancario por el 40 % del importe de adjudicación del aprovechamiento, quedando perfectamente claras las fechas de pago y haciendo referencia al pliego de condiciones firmado. El aval no presentará fecha de cancelación, debiendo ordenar el Ayuntamiento esta circunstancia.
- Todos los avales exigidos en el presente pliego deberán presentarse, en forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de créditos y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberá reunir las siguientes características:
 1. El aval deberá expedirse a favor del Ayuntamiento de Belascoain.
 2. El aval deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y exclusión y pagadero a primer requerimiento del Ayuntamiento de Belascoain.
 3. El aval será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que el

Ayuntamiento de Belascoain resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación de aval.

El ingreso de los diferentes pagos debe realizarse previa emisión de factura, por transferencia bancaria en un plazo de 15 días, por parte del Ayuntamiento de Belascoain.

Serán por cuenta del rematante o de quien resultare adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de:

- Publicación de anuncios de subastas en Diarios o medios de comunicación en los que se publique la subasta.
- Los que se requieran por tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o Particulares.
- Los suministros, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.

Asimismo, el adjudicatario está obligado al pago del doce por ciento (12 %) sobre el importe total de la Adjudicación Definitiva en concepto de impuesto de Valor Añadido (IVA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 75-5 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, modificado por el Decreto Foral Legislativo 2/2012, de 25 de julio, (B.O.N número 150 de 31 de Julio de 2012) o, en su caso, el porcentaje que sea aplicable por motivos de modificaciones legislativas.

Duodécimo.- Sexteo.

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo.

El sexteo se sujetará a lo establecido en el artículo 231.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra:

a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo festivos.

b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.

c) Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignado día y hora de la presentación.

d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitado en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin anuncio en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sextante.

f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en la forma prevista en el número uno de este artículo.

Decimotercero. Sistemas de control, cubicación del aprovechamiento en los cargaderos designados y regularización del precio.-

a) Sistemas de control de la extracción.- Se designarán al menos dos cargaderos en torno a la zona de explotación con una separación mínima entre ellos de 100 metros, que serán designados por la Entidad Local y/o sus representantes. No se descargará madera simultáneamente en ambos cargaderos.

La propiedad podrá realizar las mediciones de madera tanto en los cargaderos del monte, como en los cargaderos de la zona accesible a tráiler, según la tipología de la explotación desarrollada.

En caso de que fuera necesario utilizar otros sistemas de medida, un estéreo se corresponderá a 0,65 m³ para la madera de más de 16 cm en punta delgada y de 0,63 m³ para la madera de medidas inferiores. Para el pesaje de la madera si se estimara necesario, la densidad a considerar en el caso del pino laricio/silvestre será de 1,1 Tn/m³.

La propiedad podrá realizar controles de otro tipo, como el establecimiento de un buzón donde depositar los albaranes de salida de los camiones cargados de madera, control de los datos recogidos en el ordenador de la maquinaria utilizada en la explotación forestal, instalación de GPS, etc.

Si se transportan fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del comprador, con la consiguiente paralización del aprovechamiento y demás consecuencias que entrañe incluso la solicitud de los daños y perjuicios causados.

Una vez que el adjudicatario comience a explotar el monte de una Entidad no podrá comenzar a cortar en otro monte perteneciente a otra Entidad hasta que no haya finalizado el primero y se hayan medido las pilas correspondientes.

El control de los trabajos de medición se realizará por parte de los representantes indicados por la propiedad, por ellos mismos y por el maderista adjudicatario.

Cualquier duda que pueda surgir, o bien se interpretaran de común acuerdo entre comprador y vendedor (y/o representantes), o en caso de conflicto prevalecerá la interpretación de la parte vendedora, siempre que no se contraindiquen las pautas marcadas por el Gobierno de Navarra y su personal de técnico y de campo.

b) Desarrollo de los trabajos de extracción y cubicación.- En todo caso se respetará el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establecido por el Gobierno de Navarra. Tras realizar la anotación de cubicación de la madera apilada, se entenderá cerrada cada pila y su autorización para la evacuación de dicha madera del monte. No podrán añadirse nuevas extracciones sobre las pilas medidas hasta que no se complete su extracción, por lo que no pueden coincidir en el mismo cargadero, labores de acopio y transporte de madera a fábrica.

Se deberá firmar por ambas partes un resguardo de la medición, que se rellenará en campo quedando una copia en poder del maderista adjudicatario y otra en poder del propietario, pudiendo proceder a la evacuación de los productos apilados. Al menos existirá levantamiento de actas con no más de un mes de plazo entre los mismos. Se indicará por parte de la empresa adjudicataria el tiempo aproximado para la evacuación de cada pila de producto ya cubicado, no pudiendo sobrepasar el plazo de 15 días salvo diferencias entre las partes.

Se realizará la medición de la madera apilada de la manera más diligente posible, y siempre de cara a evitar cualquier mala interpretación que pueda hacer confundir la madera cubicada de la no cubicada previamente a la evacuación.

En caso de ser diferente la empresa extractora a la adjudicataria de los aprovechamientos, se comunicará a las entidades propietarias, estando obligada a cumplir lo indicado en los pliegos, bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Al final de los trabajos en caso de dejarse productos en el monte objeto de la presente adjudicación, sin su transporte hasta cargadero, y por tanto sin su cubicación, serán objeto de medición por parte de la propiedad. Además de valorar estos productos no

extraídos como parte del lote adjudicado en la cuenta a pagar a la propiedad. Se estimarán los costes de extracción como daños y perjuicios por no completar los trabajos, con todos los gastos derivados de tales labores incompletas, incluso con compensaciones de daños y perjuicios que pudiera causar a la propiedad por extracción incompleta.

De existir productos extraídos hasta cargadero y considerarse por la parte vendedora y compradora como productos no válidos (maderas podridas, dañadas por causas ajenas a la extracción u otras), se depositarán en los lugares indicados por la parte vendedora, con cargo al adjudicatario hasta un máximo de distancia de 5 km desde cargadero.

c) Regularización del precio en función del volumen final cubicado

Finalizada la total extracción del aprovechamiento forestal, se determinarán los resultados totales económicos de las cubicaciones realizadas, según los precios ofertados por el adjudicatario. A la hora de realizar el último pago del aprovechamiento tal y como se especifica en la base undécima del presente pliego, se realizará un computo general de todas las mediciones certificadas y los pagos realizados hasta el momento. Con su diferencia se emitirá la factura final del aprovechamiento, más el correspondiente IVA del 12%.

En el caso de que la explotación del monte concluya con posterioridad al último pago estipulado en el punto undécimo, éste último pago se realizará como los anteriores en función del precio de adjudicación del aprovechamiento calculado, efectuándose posteriormente la regularización descrita en el párrafo anterior. En este caso, el plazo para realizar el pago resultante de esta regularización será de 40 días, a contar a partir de la fecha de finalización del apilado de la madera en cargadero, siempre teniendo en cuenta el plazo de corta y saca establecido en el punto cuarto.

En cualquier caso y dado que se trata de un aprovechamiento a RESULTAS, en el caso que el importe final del aprovechamiento una vez realizadas todas las mediciones sea inferior al precio de adjudicación, el importe a abonar por parte del adjudicatario será el correspondiente a las mediciones realizadas y no al de adjudicación del aprovechamiento. En el caso que se hayan realizados pagos anticipados por encima del precio final real del aprovechamiento, la Entidad Local deberá devolver al adjudicatario la diferencia resultante entre la suma de los pagos anticipados realizados y el precio real del aprovechamiento.

Decimocuarto.- Intereses de demora en el pago.-

Toda demora en los pagos devengará a favor del Ayuntamiento de Belascoain, el interés anual del diez por ciento conforme a la siguiente fórmula:

Siendo:

I = Interés de demora.

R = Rédito o tipo de interés de demora (el que legalmente este establecido en cada momento).

C = Capital o cantidad pendiente de pago.

T = Tiempo o días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago.

Los intereses de demora comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la cláusula duodécima debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, conforme a lo establecido en la Cláusula undécima, no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Belascoain se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, o la ejecución del aval bancario, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo el Ayuntamiento de Belascoain se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc..., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

Decimoquinto.- Cesión del Contrato.-

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Las solicitudes de transferencia de aprovechamientos forestales ya adjudicados, serán presentadas por escrito dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belascoain, por el rematante del aprovechamiento, en el plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belascoain, podrá autorizar discrecionalmente la transferencia solicitada, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato, y deberá dar cuenta a la misma, al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión plenaria que se celebre. Dicha transferencia deberá ser autorizada por el organismo correspondiente del Gobierno de Navarra, si legalmente fuera preceptiva dicha autorización.

Decimosexto.- Daños en los caminos y limpieza del monte-

El adjudicatario deberá respetar escrupulosamente todos los cierres y caminos existentes, manteniéndolos en perfecto estado de conservación siendo responsable, en todo caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar, y desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado.

El personal de la Administración revisará las pistas forestales a fin de cerciorarse de que queden en las mismas condiciones que antes de iniciada la explotación, examinando igualmente los daños que hayan podido producirse en el arbolado de sus márgenes. Antes del inicio de la explotación, el personal de la Administración procederá a la elaboración una memoria fotográfica y descriptiva del estado y condiciones de las pistas y acceso a los lotes a explotar.

Es obligación del adjudicatario retirar del monte todos los desechos que se produzcan en la explotación, tales como bolsas, plásticos, bidones, sirgas, cuerdas, neumáticos, piezas de maquinaria y cualesquiera otros materiales procedentes de la ejecución de las labores forestales.

Para ello, una vez terminada la explotación de una zona y siempre antes del reconocimiento final de la misma, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento de Belascoain la terminación de los trabajos de explotación en esa zona, para que el Personal de la Administración, el adjudicatario y un miembro de la corporación municipal, puedan examinar el estado en que ha quedado los caminos y zonas afectadas tras la saca y porte de la madera, para que, el adjudicatario proceda a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas

condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal.

Para hacer frente a los daños en caminos y limpieza del monte, entre otros, se constituirá la garantía definitiva de 10 % fijada en la Cláusula Sexta.

Decimoséptimo.- Muestra del aprovechamiento.-

El noveno día natural a la publicación del anuncio del aprovechamiento en el Portal de Contratación de Navarra el personal del Guarderío Forestal del Gobierno de Navarra y un representante de la propiedad del monte mostrarán a todos los interesados el monte objeto de aprovechamiento.

La visita dará comienzo a las 9:00 horas en la plaza de Belascoain. Si el noveno día natural desde la publicación del anuncio coincidiera con sábado o domingo la visita se trasladará al lunes siguiente.

Decimoctavo.- Régimen de recursos.-

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Belascoain, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

b) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal

Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

⌘ Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

⌘ Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y adjudicación por parte de los licitadores. En el caso que se impugna un acto de exclusión de un licitador o de la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establece el artículo 92.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

c) Recurso de Alzada en el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

d) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación del aprovechamiento forestal de monte comunal de Belascoain.

- Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Contratación, el mismo día que los Concejos de Ubani y Arraiza, a fin de que la subasta de pinos de estos tres pueblos, se lleve a efecto el mismo día.

3.- Ratificación de la puesta en marcha del ascensor, y propuesta de mantenimiento.

José Luis Larrea informa que al cambiar la normativa, es necesario poner en marcha el ascensor, ya que si no, este va a quedar inutilizado. Y que se ha puesto en contacto con los de Orona.

Ángel Gutiérrez informa que antes de poner en marcha el ascensor, sería necesario traer una nueva línea trifásica desde el transformador, y que esto tiene un elevado coste. Por tanto se deja el asunto sobre la mesa.

El Alcalde informa que se había firmado un contrato, pero que no se va a poner en marcha debido a la necesidad de conexiones eléctricas y al elevado coste de mantenimiento.

4.- Aprobación si procede, inicio de expedientes de obra.

- 1) Camino del Chorro:
- 2) Almacén:
- 3) Limpieza de caminos:

D. Ángel Gutierrez informa que habría que hablar antes con Javier Indurain, arquitecto municipal, ya que en la zona del camino del chorro, en el Plan Municipal, va una rotonda. Por tanto este asunto se deja sobre la Mesa, a fin de que sea informado por el arquitecto.

Respecto a los caminos, se informa que se va a solicitar subvención al Gobierno de Navarra.

Se aprueba dar el visto bueno, a las obras de rehabilitación del almacén y de limpieza de caminos.

5.- Aprobación, si procede, aumento de presupuesto para fiestas.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- Mantener el mismo presupuesto, pero hacerles saber a la comisión de fiestas, que el Ayuntamiento estaría dispuesto a colaborar, caso que fuera necesario.

6.- Aprobación, si procede, colocación de carteles a la entrada del pueblo sobre agresiones sexistas.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- Colocar a la entrada del pueblo carteles contra las agresiones sexistas, según los modelos y presupuestos presentados por etxauribar lanean.

7.- Información de Resoluciones:

- 1) Incoación expediente sancionador a D. Pedro Javier Urabayen.

Se informa que con fecha 24 de mayo se ha recibido acta de medición de ruido y denuncia administrativa, realizada tras la sonometría efectuada en el domicilio de D. Vasily Kuasniuk. La inspección de la Policía Foral se realiza tras presentar denuncia por los ladridos de perros provenientes del edificio del vecino D. Pedro Javier Urabayen.

Nos instan a que incoemos expediente sancionador.

Mediante Resolución 10/2017, de 15 de junio, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belascoain, se inicia expediente sancionador.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- Que se le requiera a D. Pedro Javier Urabayen que retire los perros, a fin de evitar molestias a los vecinos, especialmente a Dña. Valentina Kuasniuk.

2) Licencias de obras.

- Se ha concedido licencia de obra a D. Luis Vallejo y Dña. Lourdes Galabert para cambiar puerta peatonal de entrada al txoko de la casa por la calle San Miguel nº 1 y colocar puerta de garaje.
- Se ha concedido licencia de obra a Dña. Pilar Urabayen Diez de Ulzurrun para cambiar bañera por plato de ducha.
- Se ha concedido licencia de obra a Dña. Celina Zabalza Sanz, para arreglar tejado de garaje, a fin de evitar goteras.
- Se informa que ha solicitado licencia de obra, Granja Belascoain, para la construcción de una nueva nave en la explotación existente, en la parcela 1506 del polígono 1.

3) Remisión de documentación a Medio Ambiente sobre edificaciones existentes en la parcela 1633 del polígono 1

A petición de la técnica Susuna Turrillas, se ha enviado a la Sección de Suelo No Urbanizable, toda la documentación existente en este Ayuntamiento sobre las edificaciones existentes en la parcela 1633 del polígono 1, propiedad de D. David Erro Lizarraga. Se informa que todas ellas se encuentran sin legalizar.

- 4) Se informa de las Resoluciones sobre la cesión de la antena (término de Bidaurreta) a SISNET y WIKAI, para el servicio de Internet y telefonía.

8.- Ruegos y Preguntas.

- 1) La Alcaldía informa al Pleno del Documento sobre la posible creación de la subcomarca y sus competencias, enviado a Administración Local.

2) Gestiones sobre el Transformador de la Zona del Balneario.

El Alcalde informa que ha mantenido una reunión con M^a Ángeles Lizarraga y Técnicos de Electra Valdizarbe, M^a Ángeles Lizarraga Aquerreta ha accedido a la cesión de los m² de terreno colindante con el transformador que Electra exigía como condición necesaria y vinculante para recibir el Transformador de la Zona del Balneario. Dicha cesión gratuita, se va a elevar a Escritura Pública. La otra condición para la recepción del Transformador es su revisión técnica. Electra la realizará y deberá ser costeada por los propietarios. A la vista del coste que presente Electra Valdizarbe, se hablará con Industria.

- 3) Sociedad de Regantes. Es necesario revisar los datos de los propietarios y actualizarlos. La Sociedad de regantes también deberá decidir la cuota de riego de las parcelas que no se usan.
- 4) Instancia de Dña. Itziar Izcue. Se comenta el escrito en presencia de Dña Itziar. El Alcalde le manifiesta su malestar y el de la Concejala M^a Luisa Merino como consecuencia de los comentarios recogidos en dicha Instancia. Aclaradas las cosas por parte del Ayuntamiento, Dña. Itziar afirma que se ha tratado de un malentendido.
- 5) Internet y Telefonía: El Alcalde comenta las dificultades que está teniendo con Vodafone para poder contar una terminal de telefonía móvil para el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del día reseñado al comienzo por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo y que yo como secretaria doy fe.